



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1812

SANTIAGO, 19 NOV 2013

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en los Acuerdos Nº 311-12 y 190-13, adoptados en las Sesiones Ordinarias Nº 20, de 17 de octubre de 2012 y Nº 20, de 16 de octubre de 2013 respectivamente, ambas del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Exenta Nº 47, de 2013, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta Nº 373, de 03 de abril de 2013 de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Maipú y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“AMPLIACIÓN LICEO DE EXCELENCIA DE NIÑAS DE MAIPÚ” Código BIP Nº 30103158-0**; y las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 373, de 03 de abril de 2013 de este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Maipú, como unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“AMPLIACIÓN LICEO DE EXCELENCIA DE NIÑAS DE MAIPÚ” Código BIP Nº 30103158-0**.

2º Que, el Consejo Regional Metropolitano aprobó unánimemente un aumento del presupuesto en el ítem Obras Civiles del referido proyecto por un monto \$103.555.512.- con cargo a la provisión FIE, mediante acuerdo Nº 190-13 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 20, de fecha 16 de octubre de 2013, ratificado en Acuerdo Nº 192-13, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de fecha 23 de octubre de 2013.

3º Que, por Memorándum Nº 2044, de 04 de noviembre de 2013, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la reevaluación señalada, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, en lo relativo a aumentar el ítem de Obras Civiles.





**RESUELVO:**

**APRUÉBESE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 11 de noviembre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“AMPLIACIÓN LICEO DE EXCELENCIA DE NIÑAS DE MAIPÚ” Código BIP N° 30103158-0**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Municipalidad de Maipú**, representada legalmente por don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Av. Los Pajaritos 2170, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de marzo de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“AMPLIACIÓN LICEO DE EXCELENCIA DE NIÑAS DE MAIPÚ” Código BIP N° 30103158-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 373, de 03 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de obras civiles del proyecto en cuestión, por un monto de \$103.555.512.-, con cargo a la Provisión FIE, de conformidad a lo aprobado favorablemente por el Consejo Regional en acuerdo N°190-13 adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de fecha 16 de octubre de 2013, modificándose de éste modo el cuadro de inversión del referido instrumento.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN /N°</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>OBRAS CIVILES / 004</b>	<b>1.848.411.512.-</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>EQUIPOS / 006</b>	<b>40.831.000.-</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>EQUIPAMIENTO / 005</b>	<b>66.992.000.-</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>CONSULTORÍAS / 002</b>	<b>18.296.000.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.974.530.512.-</b>

*(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 20.02.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)*





**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

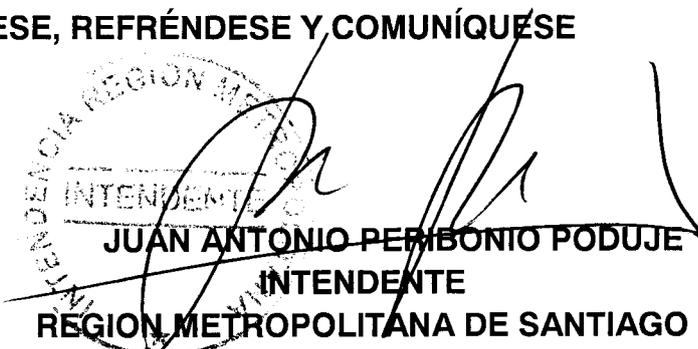
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

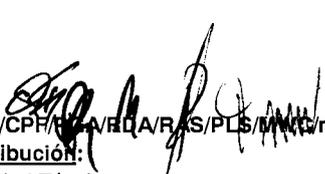
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”

*(Firmas: Christian Vittori Muñoz / Alcalde / Municipalidad de Maipú // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana de Santiago).*

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
MRV/CPH/AV/EDA/R/S/PLS/INTC/mwc 135

**Distribución:**

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

### MODIFICACION CONVENIO MANDATO

“En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **Municipalidad de Maipú**, representada legalmente por don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Av. Los Pajaritos 2170, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de marzo de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**AMPLIACIÓN LICEO DE EXCELENCIA DE NIÑAS DE MAIPÚ**” Código BIP N° 30103158-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 373, de 03 de abril de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem de obras civiles del proyecto en cuestión, por un monto de \$103.555.512.-, con cargo a la Provisión FIE, de conformidad a lo aprobado favorablemente por el Consejo Regional en acuerdo N°190-13 adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de fecha 16 de octubre de 2013, modificándose de éste modo el cuadro de inversión del referido instrumento.

Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, quedando definitivamente de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.848.411.512.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	40.831.000.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	66.992.000.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	18.296.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.974.530.512.-</b>

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 20.02.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

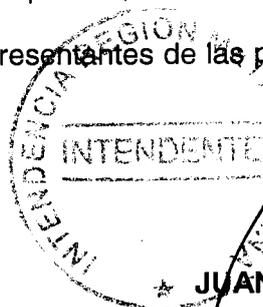
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.”



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/CPF/P/VRDA/R/S/PLS/MWC/mwc